

110013103004202100234

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISÉIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

**Ejecutivo de Banco de Bogotá contra Miguel
Alfonso Millán Campos**

Conforme a lo solicitado en memorial que precede,
el Juzgado, dispone:

1º. Decretar la **terminación** del presente asunto
por pago total de la obligación.

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de
las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase previa verificación de la
existencia de embargo de remanentes.

3º. A solicitud de la parte demandada y a su costa
desglóse el documento que sirviera de base para la presente
acción, con la constancia respectiva.

4º. Sin costas.

5º. En su oportunidad, archívense las presentes
diligencias.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

